

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO Y ACCESOS AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL MENCIONADO CUERPO, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2008

Lista complementaria de excluidos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	No incluir DNI o documento en vigor correspondiente para los nacionales de los países recogidos en la convocatoria
02	Solicitud sin nombre o apellidos.
03	No tener cumplidos los 16 años.
04	Por tener cumplida la edad establecida con carácter general para la jubilación.
05	No consignar cuerpo por el que se participa o presentarse a otro no convocado.
06	Pertenecer al mismo cuerpo que se desea ingresar.
07	No consignar especialidad o consignar una no convocada.
08	Por existir disparidad entre cuerpo y especialidad.
09	No consignar acceso por el que se participa o consignar un acceso no convocado.
10	No tener prestados 6 años de servicios como funcionario de carrera en el cuerpo de procedencia (acceso 3).
11	No acreditar suficientemente los requisitos relacionados con la nacionalidad exigidos en la convocatoria.
13	No presentar la titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo por el que participa, según base 2 de la convocatoria.
14	No especificar cuerpo de procedencia o especialidad del cuerpo de procedencia o no reunir los requisitos para participar por estos procedimientos (accesos 3, 4 y 5)
15	Solicitud presentada fuera de plazo.
16	No firmar la solicitud de participación.
17	Presentar renuncia dentro del plazo de solicitudes.
18	No ser funcionario de carrera o no pertenecer al ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (Adquisición de nueva especialidad).
19	Presentarse a varias especialidades por reserva de minusvalía.
20	Presentarse a un mismo cuerpo y especialidad por reserva de minusvalía e ingreso libre.
21	Presentarse a varias especialidades por el mismo acceso.
22	Exclusivamente para aspirantes sin nacionalidad española, por no cumplimentar el recuadro 27b) de la solicitud.
23	Por no presentar solicitud según modelo publicado en la Resolución de convocatoria.
24	Por estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal.
25	No haber abonado la tasa por derecho de examen o no coincidir la cantidad abonada con el importe exacto que le corresponde, según el Cuerpo por el que participa.
26	No justificar la exención del abono de la tasa, según convocatoria.
27	La titulación presentada no reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con la base 2 de la convocatoria.
28	No acreditar los dos años de docencia en Centros dependientes de la Comunidad de Madrid para acogerse a la disposición transitoria 777/1998, de 30 de abril (apartado 2.2.4. de la convocatoria).
29	No presentar fotocopia del DNI o del documento en vigor correspondiente para los nacionales de los países recogidos en la convocatoria

CUERPO: 0594 - PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.A.T.	PR. IDIOMA	ACCESO	ESPECIALIDAD	EXCLUSIONES
001923081	SENAN CANO, ANA Mª.					07 09
014119298	VASSILEVA, SASHA	MADRID-SERVICIOS CENTRALES	SI	1	CANTO	13

(03/19.176/08)

Consejería de Educación

2728 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 22 de abril de 2008, por la que se resuelve, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes, convocados por Resoluciones de 22 y 23 de octubre de 2007.*

Por Resolución de 22 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de mayo), se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocados por Resoluciones de 22 y 23 de octubre, respectivamente.

Detectados errores materiales en la citada Resolución de 22 de abril de 2008, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Excluir a don Luis José López Tausiet, DNI 17.803.617, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, de su participación en el concurso de traslados, al no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, al estar en situación de jubilación voluntaria desde el 1 de septiembre de 2007, y anular el destino obtenido en el Instituto "Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto", de Villarejo de Salvanés (Madrid).

Segundo

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados de doña Patricia Cacho Quesada, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, en expectativa de destino, en el siguiente sentido: Donde dice: "apartado 1.2 (antigüedad en el centro), 45 puntos; debe decir: "apartado 1.2 (antigüedad en el centro), 73 puntos"; pasando la puntuación total de 50,5 puntos a 78,500 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.

Tercero

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados por don José Luis Perianes Cárdenas, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Sistemas Electrónicos, en el siguiente sentido: Donde dice: "apartado 2.2.4, 1,000 puntos"; debe decir: "apartado 1.2.4, 1,500 puntos", pasando la puntuación total de 23,20 puntos a 23,700 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.

Cuarto

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados por doña Rita María Loeda García, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, en el siguiente sentido: Donde dice: "apartado 1.2 (antigüedad y permanencia en el Centro), 24 puntos"; debe decir: "apartado 1.2 (antigüedad y permanencia en el Centro), 33 puntos; en el apartado 1.4, donde dice: "apartado 1.4 (Formación y Perfeccionamiento), 4,23 puntos", debe decir: "apartado 1.4 (Formación y Perfeccionamiento), 4,180 puntos", pasando la puntual total de 28,23 puntos a 39,180 puntos.

Quinto

Anular el destino definitivo adjudicado a don Carlos Fernández Zatarain, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, al existir un error en la Resolución de 18 de abril de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 28) en las plazas ocupadas del Instituto "Nuestra Señora de la Victoria de Lepanto", de Villarejo de Salvanés (Madrid), quedando en expectativa de destino con una puntuación de 3,000 puntos. La modificación de la citada Resolución ha sido modificada por Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, pendiente de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto

Anular el destino adjudicado a doña Ana Cristina Ripoll Macías, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Filosofía, en el Instituto "El Espinillo", de Madrid, al existir un error en su adjudicación, quedando en expectativa de destino con una puntuación de 45 puntos.

Séptimo

Incluir en el listado de profesores en expectativa de destino del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Informática, a doña Raquel Gómez Sánchez, con la puntuación con la que figura en la Resolución definitiva del concurso de traslados de 19,4, al haberle participado por error por el apartado 3 voluntario en lugar de por el apartado 5 forzoso.

Octavo

Incluir en el listado de profesores en expectativa de destino del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Informática, a doña Amelia Portas Moreno, con la puntuación con la que figura en la Resolución definitiva del concurso de traslados de 20,3 puntos, al haberle participado por error por el apartado 3 voluntario en lugar de por el apartado 5 forzoso.

Noveno

Anular el destino definitivo adjudicado a doña Mónica Martín Gómez, del Cuerpo de Profesores de Formación Profesional, especialidad Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos, en el Instituto "Las Canteras", de Collado Villalba, al existir un error en su adjudicación, quedando en expectativa de destino con una puntuación de 11,50 puntos.

Décimo

Modificar la puntuación adjudicada a don José Luis Díaz Moreta en la Resolución definitiva del concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, en el siguiente sentido: Donde dice: "apartado 1.1, puntuación 39,966"; debe decir: "apartado 1.1, puntuación 47,966 puntos", pasando su puntuación total de 53,226 a 61,226, sin que esta modificación le suponga modificar el destino obtenido.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 24 de junio de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/19.201/08)

Consejería de Educación

2729 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 30 de mayo de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria doña M. Jesús Caballer Senabre.

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la funcionaria doña M. Jesús Caballer Senabre. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 30 de mayo de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 25 de junio de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria doña M. Jesús Caballer Senabre, profesora de Enseñanza Secundaria en el IES "Profesor Ángel Ysern", de Navalcarnero (Madrid), cesó como jefa de estudios adjunta el 30 de junio de 2004, cargo directivo que desempeñaba desde el 1 de septiembre de 2002. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese como jefa de estudios adjunta, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería, el importe correspondiente a cargo directivo durante los meses de julio y agosto de 2004.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña M. Jesús Caballer Senabre. NIF 20764643-J.
- Importe del reintegro: 488,56 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Complemento singular docente (cargo directivo) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2004, acreditado y percibido indebidamente, al haber cesado en dicho cargo el 30 de junio de 2004.
- Fechas de pago: 29 de julio y 30 de agosto de 2004.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 30 de mayo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/19.168/08)